

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de 2020

Proceso No 2015-0024

Vencido el término para su posesión se RELEVA de su cargo a los abogados designados como curador ad Litem en auto de fecha 14 de febrero de 2018; el despacho procede de nuevo a realizar nombramiento. Con base en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso el despacho:

DESIGNA CURADOR Ad-Litem del demandado RICHARD NIXON SABOGAL JIMENEZ, al abogado:

NICOL STEFANY CASTAÑEDA ALGARRA

Adviértase al nombrado que debe notificarse del MANDAMIENTO DE PAGO dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se remita el telegrama que comunique su designación, vencidos los cuales se procederá a su reemplazo.

La aceptación tendrá que realizarse acorde al manejo de las herramientas digitales implementado por el Consejo Superior de la Judicatura, sin que sea necesaria la concurrencia a la sede de este juzgado., Líbrese comunicaciones telegráficas. (CALLE 98 N° 22-64 OFC. 306 CEL: 3046792070).

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

<p>JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No. 30 HOY 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.</p> <p>ANA MILENA BULLA ANGULO SECRETARIA</p>
--